

DAJO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,  
Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes  
de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro años  
131º de la Independencia y 112º de la Restauración

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 39, que nombra al Mayor Abogado Dr. Temístocles Jiménez  
Moquete, E. N., Fiscal del Consejo de Guerra de Primera Instancia del  
Ejército Nacional.

(G. O. Nº 9354, del 26 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 39**

VISTA la Ley Nº 52, de fecha 5 de noviembre de 1965, que  
crea un Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército  
Nacional, con jurisdicción nacional, y un Consejo de Guerra de  
Apelación de las Fuerzas Armadas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo  
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—El Mayor Abogado Doctor Temístocles Jiménez  
Moquete, E. N., queda nombrado Fiscal del Consejo de Guerra  
de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción na-  
cional, en sustitución del Teniente Coronel Abogado Doctor Cé-  
sar Augusto Medina Peña, E. N.

Art. 2.—El Primer Teniente Julio César Roa de los Santos

E. N., queda nombrado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Mayor Abogado Doctor Temístocles Jimenes Moquete, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 40, que nombra al 2º Tte., Ramón de Oleo Mateo, F.A.D., Juez Secretario del Consejo de Guerra de 1ra. Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana.

(G. O. Nº 9354, del 26 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 40

VISTA la Ley Nº 345, de fecha 29 de julio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**ARTICULO UNICO.**—El Segundo Teniente Ramón de Oleo Mateo, F.A.D., queda nombrado Juez Secretario del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución del Segundo Teniente Julio Ogando Luciano, F.A.D.